



CONDICIONADO PARA LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER INDEFINIDO DE UNA PERSONA PARA EL PUESTO DE TRABAJO DE GERENTE DE LA EMPRESA PÚBLICA SASTRAKO KIROL ZERBITZUAK, S.L., ENCARGADA DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE BERA.

Base 1ª. Normas Generales

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la contratación con carácter indefinido y a jornada completa de una persona para el puesto de trabajo de gerente de la empresa pública Sastrako Kirol Zerbitzuak, S.L., encargada de la gestión del servicio de las instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Bera.

Al puesto de trabajo le corresponden las funciones que suponen la integración, coordinación y supervisión de las funciones realizadas por el personal de la empresa, así como la dirección de las instalaciones y servicios deportivos.

En concreto, le corresponderán las siguientes:

- Sugerir proyectos de deporte a corto, medio y largo plazo, siempre en coordinación con el Ayuntamiento.
- Organizar, comprar y controlar el estado y mantenimiento del material y equipamiento necesario para el buen funcionamiento de las instalaciones deportivas y sus programas.
- Controlar y evaluar el grado de satisfacción de las personas usuarias de cualquiera de las actividades organizadas en las instalaciones deportivas.
- Mantener una comunicación fluida con la Comisión de Deportes del Ayuntamiento y con la Presidencia de la misma, para la perfecta ejecución del programa deportivo.
- Preparar y organizar las diferentes instalaciones deportivas en las temporadas de verano e invierno: apertura, cierre, publicidad, etc.
- Realizar el seguimiento del programa deportivo del Ayuntamiento, así como los controles y evaluaciones periódicas del mismo que fueran preceptivos según el criterio de la Comisión de Deportes. Elaboración de una Memoria Anual.
- Elaborar estudios/trabajos sobre la repercusión de actuaciones en el ámbito deportivo, a solicitud de la Comisión de Deportes del Ayuntamiento.
- Asesorar a la Comisión de Deportes y a la Alcaldía del Ayuntamiento en temas de infraestructuras y actividades deportivas.
- Realizar las labores de control de la cuenta de gastos e ingresos de la empresa.

- Mantener una relación y contacto permanente con el Servicio de Deportes del Gobierno de Navarra así como con los clubs y asociaciones deportivas de Bera, siempre bajo la supervisión de la Presidencia de la Comisión de Deportes.

- Estudiar las bases de datos y tratamiento de ficheros relacionados con sus funciones.

- Llevar a cabo actuaciones de publicidad, difusión y captación de nuevas personas usuarias para la práctica deportiva en el ámbito del municipio de Bera.

- Preparar, tramitar y realizar cuantas demás acciones fueran procedentes encaminadas a la obtención de subvenciones y/o ayudas económicas, tanto públicas como privadas, destinadas a la financiación de cualesquiera actividades deportivas, cursillos, eventos, campeonatos, etc, desarrollados por Sastrako Kirol Zerbitzuak, S.L. y el Ayuntamiento.

- Asistir a las reuniones convocadas por la Comisión de Deportes y demás órganos del Ayuntamiento de Bera y levantar acta de las mismas cuando fuera preciso.

- Coordinar a los/as monitores/as deportivos/as y demás personal contratado por la empresa.

- Elaborar los listados y coordinar la labor de inscripción de las personas usuarias a las actividades deportivas organizadas desde la empresa.

- Controlar la asistencia a las actividades deportivas organizadas por la empresa tanto en lo que se refiere a las personas usuarias como a los/as monitores/as deportivos/as.

- Dado el carácter polivalente del puesto, podrá realizar también labores de técnico/a de actividad deportiva cuando se precise.

- Realizar, además de las descritas, otras tareas que, en coherencia con las capacidades y aptitudes profesionales que el puesto exige, le sean encomendadas de cara a la consecución de los objetivos establecidos.

1.2. La selección se realizará mediante las siguientes pruebas selectivas: test teórico, valoración de currículums, presentación de proyectos y entrevista personal, conforme a lo establecido en este condicionado. Algunas de las pruebas se realizarán íntegramente en euskera.

En todo caso, se respetarán los siguientes principios: igualdad, mérito y capacidad; publicidad de la convocatoria y sus bases; transparencia; imparcialidad y profesionalidad de los miembros del órgano de selección; independencia y discrecionalidad técnica en la actuación del órgano de selección; adecuación entre el contenido del proceso selectivo y las funciones o tareas a desarrollar; agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en el proceso de selección.

1.3. Se realizará oferta de empleo a través de la Agencia de Doneztebe del Servicio Navarro de Empleo.

1.4. Respecto al conocimiento de euskera, las personas candidatas deberán acreditar un conocimiento mínimo equivalente al nivel C1 en capacidades orales y escritas,



mediante la presentación, adjunta a la solicitud de participación, de la documentación que acredite estar en posesión del conocimiento requerido.

1.5. Se formalizará contrato indefinido a tiempo completo con la persona seleccionada, con un periodo de prueba de 6 meses. Se prevé su incorporación en el mes de noviembre de 2023.

1.6. El horario de trabajo será el establecido por la empresa, adaptándose en todo momento según las necesidades del servicio, pudiendo ser modificado por la misma.

1.7. El puesto de trabajo está dotado con las retribuciones correspondientes al grupo 1 del Convenio Colectivo del sector de empresas y entidades gestoras de servicios y equipamientos deportivos propiedad de otras entidades de Navarra.

Base 2ª. Requisitos de las personas participantes.

Las personas aspirantes al puesto de trabajo deberán reunir los siguientes requisitos en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes:

a) Tener la nacionalidad española, ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, que contemplen la libre circulación de trabajadores.

También podrá participar quien sea cónyuge de personas con nacionalidad española, de nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea y de nacionales de los Estados incluidos en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales mencionados, siempre que no estén separadas de derecho, así como sus descendientes y descendientes del cónyuge, cuando no medie separación de derecho, que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo (mediante el correspondiente resguardo de haber satisfecho los derechos para su obtención) de título de Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, Licenciatura de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte, Diplomado/a Maestro/a, especialidad Educación Física, o títulos equivalentes.

Las personas aspirantes que aleguen estudios equivalentes a las titulaciones indicadas anteriormente, habrán de citar la disposición legal o reglamentaria en que se reconozca tal equivalencia o aportar certificación expedida en tal sentido por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) Poseer la capacidad física y psíquica necesarias para el ejercicio de las correspondientes funciones.

e) Tener un conocimiento de euskera equivalente, como mínimo, al nivel C1 en capacidades orales y escritas.

Base 3ª. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes para poder participar en la convocatoria deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Bera (Herriko Etxeko plaza, 1) o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada. Además, se le notificará al Ayuntamiento de Bera mediante correo electrónico (bera@bera.eus), siempre dentro del plazo de presentación.

Asimismo, la instancia de participación podrá presentarse telemáticamente a través del Registro General Electrónico del Ayuntamiento de Bera, disponible en la Sede Electrónica (<https://sedeelectronica.bera.eus/>). En este supuesto, la solicitud específica de participación y demás documentación que debe aportarse, podrá adjuntarse en cualquiera de los formatos previstos en el Registro General Electrónico para adjuntar archivos.

3.2. Dichas solicitudes se ajustarán al modelo publicado en el Anexo I de la presente convocatoria, y en ellas las personas aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para su presentación.

3.3. Las personas interesadas podrán presentar sus solicitudes hasta el día **20 de octubre de 2023**. El plazo terminará a las 13:30 h.

3.4. Junto con la solicitud de participación, las personas aspirantes deberán aportar fotocopia compulsada de: Documento Nacional de Identidad, de la titulación exigida en la base 2 C), de la titulación de euskera, o de los documentos que acrediten que se está en condiciones de obtenerlos en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, y el curriculum vitae documentado.

3.5. Las personas aspirantes con minusvalía deberán adjuntar a la solicitud de participación la acreditación de la condición de minusvalía, expedida por órgano competente, y acompañada de certificado médico acreditativo de que tal discapacidad que padece no es una enfermedad o defecto físico o psíquico que le incapacite para el normal ejercicio del puesto de trabajo.

Base 4ª. Tribunal calificador.

4.1. El Tribunal calificador estará compuesto por:

- Presidente: Aitor Elexpuru Egaña, alcalde del Ayuntamiento de Bera y presidente del Consejo de Administración de Sastrako Kirol Zerbitzuak, S.L.

- Vocal: Ángel Pombar Sainz, presidente de la Comisión de Deportes y secretario del Consejo de Administración de Sastrako Kirol Zerbitzuak, S.L.



- Vocal: Miren Latasa Barberena, gerente de la empresa pública local Anikote Leitza, S.L.

- Vocal: María Dolores Oyarzabal Zubieta, interventora del Ayuntamiento de Bera.

- Vocal: Miguel José Belarra Tellechea, secretario del Ayuntamiento de Bera.

4.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría de sus miembros. Una vez constituido, designará secretario entre sus miembros. Resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las presentes bases. Asimismo, el Tribunal podrá incorporar asesores especialistas para todas o algunas pruebas.

Base 5ª. Prueba teórica.

Esta prueba se realizará la última semana de octubre (las personas interesadas serán avisadas del lugar, fecha y hora) y consistirá en la contestación a una serie de preguntas cortas y/o de tipo test, en ejercicio escrito, que versará sobre las siguientes materias, que se exigirán conforme a la legislación vigente:

- El procedimiento administrativo. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Principios generales y ámbito de aplicación. Fases del procedimiento administrativo: idea general.

- La Ley Foral 15/2001, de 5 de julio, del Deporte de Navarra: Títulos I a VI.

- Decreto Foral 38/2009, de 20 de abril, por el que se regulan los requisitos básicos y las medidas de seguridad de las instalaciones y equipamientos deportivos: Capítulos I y II.

- Decreto Foral 86/2018, de 24 de octubre, por el que se establecen las condiciones higiénico-sanitarias y de seguridad de las piscinas de la Comunidad Foral de Navarra.

- Plan Director de Infraestructuras deportivas de Navarra 2022-2025: apartados 8, 9 y 10 (objetivo general y ejes estratégicos, objetivos, propuesta de actuaciones).

- Plan de acción de Deporte y Mujer del Instituto Navarro del Deporte (<https://www.deportenavarra.es/es/deporte-y-mujeres>).

- Protocolo de Actuación frente a la Violencia en la infancia y la adolescencia en el ámbito deportivo y de ocio de la Comunidad Foral de Navarra (BON de 4 de abril de 2023).

- Orden Foral 78E/2023, de 13 de julio, de la consejera de Cultura y Deporte, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a entidades locales de Navarra para la promoción de programas de multideporte 2023-2024, dirigidos a niños y a niñas con edades comprendidas entre los 6 y 8 años (BON de 3 de agosto de 2023).

- Orden Foral 81E/2023, de 18 de septiembre, de la consejera de Cultura, Deporte y Turismo, por la que se aprueba la convocatoria de subvención a entidades locales para programas de mayores de 60 años y proyectos de prescripción de actividad y ejercicio físico para la salud 2023-2024 (BON de 2 de octubre de 2023).

- Instalaciones y servicios deportivos del Ayuntamiento de Bera (información en <https://bera.eus/>).

- Ordenanza reguladora de la tasa por la utilización de las instalaciones deportivas municipales (BON de 27 de diciembre de 1999 y 17 de enero de 2000). Tasas vigentes (BON de 3 de abril de 2023).

- Gestión económica. Presupuestos de gastos. Presupuestos de ingresos.

- Estatutos de Sastrako Kirol Zerbitzuak, S. L. (disponibles en el Ayuntamiento).

El tiempo máximo de realización de esta prueba lo determinará el Tribunal y tendrá una puntuación máxima de **40 puntos**. La valoración inicial de todas las preguntas será idéntica. Quedarán eliminados/as quienes no obtengan, al menos, 20 puntos. No se penalizarán las respuestas incorrectas.

La convocatoria para el ejercicio será mediante llamamiento único, debiendo acudir cada persona provista del Documento Nacional de Identidad u otro documento de identificación que el tribunal considere suficiente, quedando excluidos/as de la oposición los/las aspirantes que no comparezcan.

Durante el desarrollo de las pruebas se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización, de acuerdo con lo manifestado.

El ejercicio se realizará mediante el sistema de plicas cerradas y la apertura de las mismas se efectuará en acto público que se comunicará previamente. Tras este acto, se publicará en el tablón de anuncios del polideportivo municipal la puntuación obtenida por las personas aspirantes.

Base 6ª. Valoración de currículums.

6.1. Todas las personas aspirantes a la presente convocatoria que consideren estar en posesión de méritos conforme a las determinaciones contenidas en las bases, deberán acreditarlo documentalmente con el curriculum vitae que adjunten a la solicitud de participación. Sólo se tendrán en cuenta los méritos acreditados mediante documento original o copia debidamente compulsada.

6.2. El Tribunal procederá a valorar los méritos acreditados por las personas aspirantes de conformidad con el siguiente baremo, cuya puntuación total nunca podrá superar la puntuación máxima de **15 puntos**. A saber:

6.2.1. Experiencia:

- Por servicios prestados como gerente o coordinador/a de deportes (Nivel A y B) o en puesto de características similares en una Administración o Empresa Pública: 1 punto por cada año y en jornada completa, hasta un máximo de 5 puntos. Se valorarán los trabajos prestados como mínimo a media jornada en su proporción correspondiente. Se justificará mediante certificado del órgano competente de la Administración Pública Local respectiva. Tan sólo se valorarán los periodos de tiempo superiores a un mes de contratación. El número de meses incompletos se redondeará a la baja.

- Por servicios prestados en Entidades Privadas en tareas de gerencia relacionadas con la gestión deportiva o socio-deportiva: 0,5 puntos por cada año y en jornada completa, hasta un máximo de 5 puntos. Se valorará los trabajos prestados como mínimo a media jornada en su proporción correspondiente. Se justificará mediante el correspondiente contrato de trabajo o copia debidamente compulsada, acompañado de certificado de vida laboral. Tan sólo se valorarán los periodos de tiempo superiores a un mes de contratación. El número de meses incompletos se redondeará a la baja.

Al objeto de aplicar los criterios de valoración de la experiencia, se tendrán en cuenta las siguientes normas:



- No se evaluarán por duplicado servicios incluidos en el mismo grupo del baremo, que hayan sido ejercidos en periodos de tiempo coincidentes.

- La valoración se hará atendiendo a los servicios prestados hasta la fecha de publicación de la convocatoria.

6.2.2. Formación:

- Por jornadas, cursos, seminarios o másteres relacionados con la planificación, gestión, calidad, recursos humanos, programación, organización o evaluación del deporte: 1 punto por cada 100 horas, hasta un máximo de 5 puntos. Se justificará mediante certificado expedido por el organismo que impartió el curso en el que conste expresamente el número de horas lectivas realizadas.

Base 7ª. Presentación del proyecto y entrevista personal.

7.1. Las personas que hayan superado la prueba teórica deberán preparar una propuesta de organización de la oferta deportiva pública de Bera. Se les concederá un plazo máximo de 1 semana para presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Bera, **en sobre cerrado**, su proyecto, que podrá ocupar un máximo de 5 páginas.

Dicho proyecto contendrá la exposición concreta y resumida de los aspectos valorables (evitando la disposición de generalidades), con las siguientes características tipográficas y de impresión:

- Tamaño de página: A-4.
- Impresión a simple o doble cara.
- Interlineado sencillo o 1,5 líneas.
- Tipos y tamaños de letra mínimos admisibles: Arial 11, Calibri 11 o Times New Roman 12.

Los excesos de documentación sobre lo indicado ni se leerán ni se valorarán. La portada, contraportada y las hojas de separación que se incorporen en la encuadernación no contabilizarán a los efectos de la limitación anteriormente citada.

El día y hora que se establezca al efecto, las personas candidatas deberán realizar una presentación oral de su proyecto ante el Tribunal calificador, con una duración máxima de 30 minutos. Durante dicha presentación, el Tribunal realizará preguntas. La presentación y entrevista se realizarán íntegramente en euskera.

7.2. Se valorará, además del contenido del proyecto, la capacidad de expresión oral y escrita, la aportación personal de la persona aspirante, su claridad y orden de ideas, y su capacidad de síntesis. Además, se valorará la actitud y la disponibilidad para incorporación inmediata al puesto.

7.3. Se otorgará una puntuación máxima de **45 puntos**.

Base 8ª. Relación de personas aprobadas y contratación.

8.1. Terminada la calificación de las personas aspirantes, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del polideportivo municipal la relación de personas aprobadas por orden de puntuación obtenida.

8.2. Los empates en la puntuación que pudieran producirse entre las aspirantes aprobadas se resolverán por la puntuación de mayor ponderación del conjunto de la prueba y, si persistiere el empate, éste se resolverá mediante sorteo público.

8.3. El Tribunal calificador remitirá posteriormente a la Presidencia de la empresa la relación de personas aprobadas para que se proceda a la contratación de la que hubiera obtenido mayor puntuación en el conjunto de las pruebas.

8.4. La persona seleccionada deberá formalizar el contrato en el plazo de 15 días desde la notificación de la orden de contratación. Si en dicho plazo, salvo los casos de fuerza mayor, no formalizara el contrato, perderá todos los derechos para la contratación. En tal supuesto se propondrá a la siguiente aprobada.

8.5. Se establece un periodo de prueba de seis meses, durante el que la empresa contratante podrá resolver de forma discrecional las posibles contrataciones que sean formalizadas con el personal seleccionado en este proceso. Superado el periodo de prueba, la persona contratada adquirirá la condición de personal laboral fijo.

8.6. Con las personas aprobadas que no fueran contratadas se constituirá una relación de aspirantes a la contratación temporal, para el desempeño del puesto de trabajo de gerente, en orden a la cobertura de las necesidades que se produzcan en la empresa Sastrako Kirol Zerbitzuak, S.L.

Base 9ª. Información sobre protección de datos.

La finalidad del tratamiento de datos es gestionar la convocatoria de empleo.

Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, rectificarlos en el caso de que sean inexactos, así como cancelarlos dirigiéndose a la dirección: info@sastrakokirola.eus.

De las misma forma, las personas interesadas pueden presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito dirigiéndose a C/ Jorge Juan, 6, 28001 (Madrid) o a través de su sede electrónica en www.agpd.es.

En Bera, a 5 de octubre de 2023.

El presidente del Consejo de Administración,
Aitor Elexpuru Egaña.



ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

Don/Doña..... ,
mayor de edad, provisto/a del DNI número nacido/a el día
..... de de, natural de,
nacionalidad, con domicilio actual
en..... calle
..... número, código postal,
teléfono..... dirección de correo electrónico
..... comparece y,

EXPONE:

Que solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas para la contratación con carácter indefinido y a jornada completa de una persona para el puesto de trabajo de gerente de la empresa Sastrako Kirol Zerbitzuak, S.L.

Que no padece enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el ejercicio del puesto.

Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

Que padece minusvalía, por lo que solicita la adaptación que se adjunta por los motivos que se expresan. *(En folio aparte se especificarán los motivos de la minusvalía y las adaptaciones que se solicitan). (Indicar con X en caso de que corresponda).*

Que adjunta curriculum vitae documentado para su valoración y el resto de la documentación señalada en la base 3.4.

Que autoriza a Sastrako Kirol Zerbitzuak, S.L. a acceder a su número de teléfono móvil para realizar llamamientos.

POR LO EXPUESTO, solicita se admita la presente solicitud.

(Fecha y firma)